

Peticionario: «Eléctrica del Litoral, S. A.».

a) Domicilio: Málaga, Maestranza, número 4.  
b) Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación «Victoria».

Final: C. T. «Plaza del Mercado» y de este al de «Santa Catalina».

Término municipal afectado: Loja.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 1,380.

Tensión de servicio: 5/20 kV.

Conductores: Plastigrón 12/20 kV., 1 x 95 milímetros cuadrados, en aluminio.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Plaza del Mercado

Tipo: Interior.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 5.000/20.000  $\pm$  5 %/220-125 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.314.930 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Sustitución de líneas aéreas por subterráneas instalando las de Mercado-Santa Catalina, Santa Catalina-Telefónica, Victoria-Mercado y a Telefónica.

h) Referencia: 1.534/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligaciones modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Loja.

El plazo de puesta en marcha será de ocho meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 31 de enero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candelas Esquinas.—389-D.

#### RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1969 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Eléctrica del Litoral, S. A.».

b) Domicilio: Málaga, Maestranza, número 4.

c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación de Almuñécar.

Final: C. T. Concepción, Telefónica, Vázquez y Cervilla.

Término municipal afectado: Almuñécar.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 1,270.

Tensión de servicio: 5/20 kV.

Conductores: Plastigrón 12/20 kV., de 1 x 95 milímetros cuadrados de aluminio.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Concepción».

Tipo: Interior.

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 5.000/20.000  $\pm$  5 %/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 925.220 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Alimentar los centros de transformación indicados y sustituir líneas aéreas.

h) Referencia: 1.588/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso,

puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligaciones modificaciones que resulten de su adaptación, a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar y Jefatura Provincial de Carreteras.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 2 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candelas Esquinas.—385-D.

#### RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Electra de Soria», con domicilio en avenida de Navarra, 6, primero, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una ampliación de red urbana a 13,2 KV, y nuevos centros de transformación en Soria, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV., dividida en varios tramos; conductor, cable RFV de 15 KV., y 3 x 95 milímetros cuadrados de sección, de cobre, con aislamiento de papel impregnado en aceite y doble protección de plomo y fleje de acero. Cada línea dispondrá en sus extremos de botellas terminales para 13,2 KV. El cable irá enterrado en una zanja de 0,90 metros de profundidad y 0,50 metros de anchura.

Cuatro nuevos C. T. («Urbién», «Plaza Mayor», «Calaverón» y «Ángel de la Orden») y dos modificados (ampliación de C. T. «Elevadora Ayuntamiento» y modificación C. T. «Cabeñas»). La potencia de los transformadores oscilará entre los 400 y los 630 KVA., 13.200  $\pm$  5 %/230-132 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 13 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—427-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de diciembre de 1972 por la que se aprueba el proyecto del mercado en origen, con planta industrial de manipulación de productos hortofrutícolas aneja, a instalar en Don Benito (Badajoz) por «Mercado en Origen de Productos Agrarios del Guadiana, S. A. (Mercoquadiana, S. A.)», ubicándose a los beneficios de zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa al expediente de concesión de los beneficios del Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, al «Mercado en Origen de Productos Agrarios del Guadiana, S. A.» («Mercoquadiana, S. A.») para la construcción de un mercado en origen, con planta industrial de manipulación de productos hortofrutícolas aneja, a instalar en Don Benito (Badajoz), y habiendo presentado los interesados la documentación requerida

en el artículo 2.º de la Orden de este Departamento de 3 de noviembre de 1971.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado de dicha construcción, limitando su presupuesto, a los efectos de percepción de ayuda oficial, a la cantidad de 43.578.763,47 pesetas. La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a 8.715.752 pesetas.

Segundo.—Aprobar definitivamente el expediente de concepción de beneficios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de diciembre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convocan a las Demostraciones Prácticas de Riegos y Drenajes.**

Las aplicaciones del agua para riego pueden realizarse de distintas formas, algunas de las cuales son tradicionales en nuestro país y perfectamente conocidas por gran parte de los agricultores, mientras que otras, de más reciente introducción y diversificada tecnología de uso, conviene todavía continuar divulgando. Entre éstas, son de destacar las distintas modalidades de riego, de superior interés en ciertos terrenos, cultivos, climas y circunstancias hidrológicas.

Asimismo el drenaje de las aguas sobrantes tiene también un interés especial por las consecuencias contraproducentes que puedan aportar a la textura y estructura del suelo.

Considerando cuanto antecede, la Dirección General de la Producción Agraria ha organizado las Demostraciones Prácticas de Riegos y Drenajes, que permitirá exhibir entre agricultores, técnicos y constructores las posibilidades prácticas de los equipos de riegos y drenajes.

Las citadas Demostraciones tendrán lugar el día 14 de abril del presente año en la provincia de Zaragoza, en finca cuya localización exacta y características se dará a conocer oportunamente.

La inscripción como participantes a estas demostraciones prácticas de riegos y drenajes deberá ajustarse a las siguientes bases:

1.º Podrán participar todos los constructores y firmas dedicadas a la instalación y montaje de riegos y drenajes, nacionales y extranjeras, pudiendo efectuarlo por sí mismos o a través de sus representantes legalmente autorizados.

2.º Podrá participar cualquier clase de máquina, aparato, utensilio o equipo, que en funcionamiento individual o formando parte de instalaciones fijas o móviles sea susceptible de realizar, alguna o todas las operaciones que llevan consigo el riego o el drenaje.

3.º Las pruebas correspondientes a estas Demostraciones públicas consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada cada máquina, aparato, utensilio o equipo, y que se desarrollarán sobre parcelas a tal efecto preparadas.

4.º Serán a cargo del participante todos los gastos de importación, en su caso—seguro, montaje y funcionamiento de las máquinas, aparatos, utensilios o equipos que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que, para su puesta a punto y manejo se precisen, al igual que la de los motores, bombas, motobombas, tractores o cualquier otra clase de elementos que se necesiten para su accionamiento, manejo o transporte.

Este Centro directivo compensará a las firmas participantes, oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, por los gastos ocasionados en el transporte de cada máquina, aparato, utensilio, o equipo presentado a estas Demostraciones.

Las firmas interesadas en participar en esta Demostración deberán dirigirse por escrito a la Dirección General de Producción Agraria (Demostraciones de Maquinaria), paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid-7, teléfono 488 48 86, solicitando de la misma el impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 10 de marzo de 1973.

5.º El material que haya de ser importado al único fin de esta Demostración podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas demostraciones, pruebas u otras operaciones no lucrativas», en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen y cuando se trate de elementos mecánicos sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Adua-

nas (calle de Guzmán el Bueno, 125, Madrid), del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

6.º La interpretación de las bases de esta Demostración corresponden exclusivamente a la Dirección General de la Producción Agraria y todo participante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente las referidas bases y la interpretación que a las mismas de este Centro directivo.

Madrid, 22 de febrero de 1973.—El Director general, Fernando Abril.

**RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del establecimiento y funcionamiento del Centro Astronómico Alemán, en el pico Cala Alto (sierra de los Filabres, Almería).**

Declarada la utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por el Convenio entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Federal Alemana sobre el establecimiento y funcionamiento del Centro Astronómico Alemán, en el pico Cala Alto (sierra de los Filabres, Almería), por acuerdo de señores Ministros de fecha 7 de julio de 1972, encomendándose al I. C. O. N. A. la expropiación de los terrenos afectados, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 52, consecuencia segunda, de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se fijan las fechas y horas que a continuación se indican para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que también se detallan:

Día 22 de marzo de 1973, a las diez horas y lugar denominado «Cortijo del Toril», término municipal de Gérgal, provincia de Almería, finca «Pozo de la Nieve», término municipal de Gérgal, propiedad de don Pedro León Barón.

Día 23 de marzo de 1973, a las diez horas y lugar denominado «Los Poyos», término municipal de Gérgal, provincia de Almería, finca «Los Poyos y Collado de las Cruces», término municipal de Gérgal, propiedad de don Luis Carreño Martínez y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento Almería, 22 de febrero de 1973.—El Representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—1.995-E.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1 de marzo de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	57,931	58,111
1 dólar canadiense .....	58,278	58,517
1 franco francés .....	12,843	12,912
1 libra esterlina .....	144,190	145,219
1 franco suizo .....	18,420	18,565
100 francos belgas .....	146,562	147,390
1 marco alemán .....	20,362	20,497
100 liras italianas .....	10,326	10,395
1 florin holandés .....	20,223	20,357
1 corona sueca .....	12,967	13,036
1 corona danesa .....	9,418	9,482
1 corona noruega .....	9,868	9,933
1 marco finlandés .....	14,848	14,932
100 cheques austriacos .....	281,218	283,468
100 escudos portugueses .....	231,724	235,267
100 yens japoneses .....	21,737	21,900

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España: E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria, Guinea Ecuatorial.